



**Modelo: Acciones para el Fortalecimiento de las Capacidades para la Promoción y Defensa del Derecho a una Vivienda Digna**







*Modelo: Acciones para el Fortalecimiento  
de las Capacidades para la Promoción y  
Defensa del Derecho a una Vivienda Digna*



Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C. es una organización sin fines de lucro de la sociedad civil con libertad y autonomía, formada por profesionales en diversas disciplinas que trabajan los temas de democracia, desarrollo social, derechos humanos, prevención social de las violencias, diálogo social y migración.

*Presidenta Honoraria*

Clara Jusidman Rapoport

*Directora Ejecutiva*

María Enriqueta Cepeda Ruiz

*Coordinación*

Claudia Pamela Chavarría Machado

*Equipo de investigación*

Wendy Aguirre Malvaez

Flor Camacho Trejo

Nelly Rubí García Castelán

Raul Vicente Ruiz

*Administración*

Perla Rubí Jiménez Solís

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Proyecto financiado por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, con recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social”

## Índice

Introducción .....	3
1 ¿Qué es el derecho a la vivienda adecuada? .....	6
2. Problemáticas de vivienda en la Ciudad de México.....	13
3. Alternativas de acceso y atención al derecho a una vivienda digna. ....	21
3.1 Autoridades Federales.....	25
3.2 Autoridades locales de la CDMX.....	28
4. Alternativas para la defensa y promoción del derecho a una vivienda digna. ....	32
4.1 Producción Social de Vivienda .....	32
4.1.1 Palo Alto, Ciudad de México.....	34
4.1.2 Cananea: Producción y gestión social de un barrio.....	37
4.1.3 Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI), Argentina.....	40
4.2 ¿Con que herramientas y alternativas contamos en la Ciudad de México? .....	42
Anexos .....	50

## Introducción

Estimada y estimado habitante de la Ciudad de México, el presente “**Modelo de Fortalecimiento de las Capacidades para la Promoción y Defensa del Derecho a una Vivienda Digna**”, es un documento elaborado por nuestra organización Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C., como parte de un proyecto financiado por el “**Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018**”, con recursos públicos de la **Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México** a través de la **Dirección General de Igualdad y Diversidad Social**.

Este proyecto se origina de **la preocupación sobre la falta de cumplimiento del derecho a la vivienda en la Ciudad de México**, para sectores de la población con mayores desigualdades socioeconómicas. Por lo que nuestra organización se planteó como objetivo fortalecer las capacidades para la promoción y defensa del derecho a una vivienda digna y adecuada de estos sectores de la población.

Para lo cual realizamos durante este año una serie de diagnósticos, el primero fue **un diagnóstico documental** sobre la situación de la vivienda en la Ciudad de México, sobre las leyes y las políticas públicas que se han realizado, así como el marco del Derecho Humano a una Vivienda Adecuada, para conocer cuál es el nivel del cumplimiento de este derecho para sectores vulnerables de la población y que enfrentan mayores desigualdades socioeconómicas, como pueden ser las personas jóvenes, mujeres y personas mayores; esta información se complementó con un

**diagnóstico participativo**, en el cual colaboraron personas residentes en la Ciudad de México con la finalidad de recabar las experiencias, los obstáculos y problemáticas que han afrontado las personas para acceder a una vivienda en la Ciudad de México, así como los principales retos que actualmente enfrentan y las alternativas que han realizado o que considerarían deberían realizarse para atender su situación.

Los **contenidos de este Modelo se elaboraron a partir de los hallazgos y reflexiones que se generaron en estos diagnósticos**, por lo que consideramos que este documento puede contribuir a atender y contrarrestar desde un marco de derechos humanos las problemáticas que en la Ciudad de México se enfrentan algunos sectores poblacionales que cuentan con menores ingresos económicos, sin empleos formales o aquellas personas que habiendo terminado una etapa laboral productiva no han podido acceder a una vivienda digna.

Es importante señalar que desde el marco **de los derechos humanos no se concibe a una vivienda digna y adecuada como un privilegio que se debe pagar para acceder a ella, sino que es un derecho al que todas las personas debemos tener acceso sin discriminación alguna ya que contribuye a que tengamos una mejor calidad de vida.**

Por lo anterior es que este Modelo comienza explicando que se entiende por el derecho a una vivienda adecuada, su relevancia y las obligaciones que tienen los gobiernos y autoridades para asegurar el acceso de la población a este derecho.

Posteriormente se realiza un recorrido sobre las causas y consecuencias que ha tenido la falta de cumplimiento de este derecho, sobre todo en la calidad de vida de la población.

Después se recapitula información sobre las autoridades y organismos públicos que actualmente son responsables de generar acciones que fomenten el acceso de la población a las viviendas o atención de las problemáticas que se viven cotidianamente, así como de las acciones que realizan, como parte de los mecanismos existentes y a los que podemos acceder. Para finalizar con la reflexión sobre que otras alternativas existen, las cuales sin dejar de lado las responsabilidades de las autoridades, podemos realizar desde nuestras colonias y barrios para la defensa y promoción de este derecho.

Como Anexos se incluye un directorio de las dependencias e instituciones públicas que realizan acciones para promover y dar atención a las problemáticas de vivienda; así como un anexo sobre los actuales programas sociales relativos a la vivienda, en el que se especifica el nombre del programa, la dependencia encargada, la población objetivo y los requisitos generales para el acceso.

# ¿Qué es el derecho a la vivienda adecuada?



## 1 ¿Qué es el derecho a la vivienda adecuada?

Sin importar el tipo de vivienda en la que estemos: particular, departamentos, unidades habitacionales o asentamientos informales; las autoridades tienen la obligación de generar acciones que garanticen el **Derecho a una Vivienda Adecuada** para toda la población, pero antes de continuar debemos reflexionar sobre que implica este derecho. De manera general **puede entenderse como el acceso de todas las personas a tener un lugar donde vivir en paz, seguridad y dignidad, que permita el desarrollo de una buena calidad de vida.**

Este derecho podemos encontrarlo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4° señala que: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”, que se entiende **como aquella vivienda que cumple con las disposiciones jurídicas en materia de asentamientos humanos y construcción**, que cuentan con una **seguridad jurídica de su propiedad con espacios habitables y acceso a servicios básicos**<sup>1</sup>.

A nivel local en la **Constitución Política de la Ciudad de México** se señala que **el gobierno de la Ciudad de México debe impulsar planes accesibles de financiamiento para el acceso a diferentes alternativas de viviendas y se promueva la seguridad jurídica de las viviendas**. Además de también se debe promover que las viviendas cuenten con una **infraestructura adecuada y con**

---

<sup>1</sup> Ley de Vivienda

**servicios públicos encaminados a favorecer la calidad de vida de sus habitantes<sup>2</sup>.**

Estos planteamientos sobre lo que debe ser una vivienda proviene de instrumentos internacionales de derechos humanos, que son documentos elaborados por organismos internacionales especializados, y que son guías para que los Estados generen acciones para el cumplimiento de este y otros derechos.

En la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** se menciona que: *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...”*, asimismo el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, señala que: *“Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia”*. Por lo que también **se debe contemplar que ninguna persona sufra algún tipo de discriminación social, económica, cultural o institucional** para acceder a una vivienda adecuada.

Por estos motivos el derecho a una vivienda adecuada no debe interpretarse como una comodidad o el simple hecho de contar con un resguardo bajo un techo y cuatro paredes. Y aunque existen diferentes condiciones sociales, económicas, políticas, ambientales, climatológicas o culturales en cada país, ciudad o región; hay una serie

---

<sup>2</sup> Ley de Vivienda para la Ciudad de México.

de características que deben cumplirse para que una vivienda sea considerada adecuada independientemente de su ubicación. Dichas características son:

*a) Seguridad jurídica de la tenencia. Implica que las personas cuenten con la tenencia de sus viviendas con la finalidad de que les permita contar con algún grado de protección legal contra el desahucio, hostigamiento u otras amenazas de índole similar. Cabe señalar que la tenencia no se limita a la propiedad individual de una vivienda, sino que incluye una diversidad de formas como son el alquiler, las viviendas en cooperativa, el arriendo, las viviendas de emergencias o los asentamientos informales.*

*b) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura. Se refiere a que las viviendas deben contar con los servicios indispensables para la salud, seguridad, comodidad o nutrición. Además de tener un acceso permanente a recursos naturales y comunes como son el agua potable, alumbrado, calefacción, drenaje o servicio de emergencia.*

*c) Gastos soportables. Implica que los gastos personales y del hogar derivados de la vivienda no deben impedir, obstaculizar o comprometer la satisfacción de otros derechos y necesidades básicas. Por lo que los Estados deben establecer acciones para que las personas que no puedan pagar una vivienda tengan acceso a la misma generando subsidios o financiando la construcción y adquisición de las viviendas. También debe proteger contra aumentos desproporcionados en las rentas.*

*d) Habitabilidad. Este elemento de una vivienda adecuada implica que se ofrezca un espacio adecuado y garantice la seguridad física de las personas que la ocupan, por lo cual también debe ofrecer protección frente a amenazas climatológicas, contra la salud o similares.*

*e) Asequibilidad. Se deben realizar acciones para asegurar el acceso pleno y sostenible a los recursos que permitan a personas mayores, personas con discapacidad, con enfermedades crónicas, víctimas de desastres naturales, mujeres, personas jóvenes y otros grupos, acceder a viviendas dignas. Asimismo las políticas que realicen los Estados en materia de vivienda deben tener en cuenta las necesidades específicas de estos sectores de la población.*

*f) Lugar. Se refiere a que las viviendas deben ubicarse en entornos que permitan el acceso a alternativas de empleo y servicios de salud o educación a la población. Además los traslados no deben implicar cargas excesivas de tiempo y de recursos financieros, asimismo no deben estar localizada en zonas que pongan en riesgo la salud de sus habitantes.*

*g) Adecuación cultural. Este elemento especifica que la manera en cómo se construye las viviendas, los materiales de construcción empleados y las políticas que se realizan, deben tomar en cuenta la diversidad de las identidades de las personas y sus comunidades.*

Como se mencionó anteriormente, el derecho a una vivienda adecuada está relacionado con otros derechos humanos como el derecho al trabajo, el derecho a

la salud, a la seguridad social, a la educación, a la movilidad, a la privacidad, entre otros derechos. Por lo que los Estados tienen tres tipos de obligaciones para garantizar este derecho: *respetar, proteger y realizar*<sup>3</sup>.

*Respetar* implica que los Estados se abstengan de afectar este derecho, por ejemplo, evitando realizar de manera directa o indirecta desalojos forzosos, imponer medidas discriminatorias que limiten el acceso a una vivienda a grupos con menores recursos económicos o en situación de vulnerabilidad, como pueden ser mujeres, personas mayores, con discapacidad o jóvenes; o que se trasgreda la privacidad y protección que ofrecen las viviendas.

La obligación de *Proteger* especifica que los Estados generen mecanismos para que las instituciones financieras y gubernamentales responsables establezcan diferentes formas de financiamiento para la obtención de una vivienda adecuada sin discriminación alguna; asegurar el suministro de servicios básicos o vigilar que estos servicios no sean suspendidos de manera arbitraria y/o ilegal; prevenir prácticas discriminatorias que puedan limitar o condicionar el acceso a una vivienda; así como velar porque actores privados tampoco realicen desalojos forzosos.

La obligación de *realizar* significa que los Estados adopten medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción, de planificación y las que

---

<sup>3</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2015), *Folleto informativo N. 21 El Derecho a una Vivienda Adecuada*. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)

resulten necesarias para hacer cumplir el derecho humano a la vivienda digna. Por lo que deben llevar a cabo políticas que tengan como objetivos el cumplimiento de este derecho, identificando a los sectores de la población que enfrentan mayores obstáculos para acceder a las viviendas, para que sean priorizados en las políticas y programas de vivienda que elaboren. También implica que existan los recursos y mecanismos para dar atención a situaciones de abusos de autoridad o incumplimiento de sus obligaciones.

Por último estas medidas deben ser aplicadas sin importar el tipo de tenencia de la vivienda, es decir, sin importar si se trata de viviendas particulares, en renta, con propiedad colectiva o estén en situación de informalidad; todas las personas deben tener acceso a estas. Por ejemplo para las personas que se encuentran rentando, el ***Código Civil para el Distrito Federal*** establece las **condiciones generales bajo los cuales deben realizarse los arrendamientos de bienes inmuebles destinados a la habitación**, así como los derechos y obligaciones de las personas arrendatarias y arrendadoras, los elementos mínimos que deben contemplar los contratos de arrendamiento, las causales de término de los contratos, entre otros temas relevantes.

Como hemos podido observar, la importancia de generar acciones para el acceso a una vivienda adecuada radica en que permite el desarrollo de una plena calidad de vida. Por lo que **no debe limitarse el acceso según los ingresos económicos que puedan tener las personas y de la misma manera su cumplimiento no**

**puede quedar limitado a soluciones individuales, los Estados deben asumir sus responsabilidades y al mismo tiempo permitir a la población participar en la toma de decisiones públicas relativas a su vivienda y comunidad.**

A pesar de lo anterior en nuestro país no se ha garantizado de manera plena este derecho, por lo que a continuación revisaremos algunas situaciones que obstaculizan el acceso y cumplimiento de este derecho en la Ciudad de México.

# Problemáticas de vivienda en la Ciudad de México.



## 2. Problemáticas de vivienda en la Ciudad de México.

Los mecanismos y acciones institucionales para el cumplimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada han sido implementadas con diferentes enfoques, por ejemplo **antes de la década de los noventa las políticas nacionales de vivienda contemplaban acciones de producción, promoción, financiamiento y otorgamiento de viviendas, pero posteriormente comenzaron a centrarse en el otorgamiento de créditos y subsidios para la adquisición de viviendas,** dirigidos principalmente a trabajadores formales con ingresos económicos medios y altos; mientras que se permitió una mayor participación de **agentes inmobiliarios en la construcción de las viviendas, quienes motivados por la ganancias económicas han generado procesos de especulación y exclusión inmobiliaria,** lo que ha disminuido las posibilidades de personas con menores ingresos a acceder a una vivienda adecuada.

En la Ciudad de México (CDMX) la **falta de cumplimiento de las leyes y programas en materia de desarrollo urbano** ha tenido como consecuencia una desigualdad en el acceso y sobre la calidad de las viviendas, lo que ha terminado por repercutir en el nivel de vida de la población. Mientras existen lugares con un acceso permanente a servicios públicos, con infraestructura urbana, opciones de movilidad, entre otros aspectos; **se ha generado a lo largo de la Zona Metropolitana del Valle de México una expansión sin planificación, lo que ha conllevado la ampliación de regiones conurbadas que presentan desigualdades y problemáticas de acceso a las viviendas, sobre la calidad de**

**los materiales utilizados en la construcción, con escasez de servicios e infraestructura urbana, etc.**

Algo que debemos señalar es que la constante expansión urbana de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), que abarca la CDMX y municipios del Estado de México e Hidalgo, ha ocasionado que se revaloricen e incrementen exponencialmente los precios de suelo en la capital del país, lo que ha llevado al **desplazamiento de la población** a otras delegaciones y municipios de la ZMVM. En las demarcaciones centrales de la CDMX debido el **encarecimiento del suelo y la falta de atención de las autoridades ante el abandono y deterioro de inmuebles dedicados a la habitación**, se presentaron tendencias de despoblamiento, situación que se agravo con los daños ocasionados por el sismo de 1985. También se han presentado **cambios en los usos de suelo, ya que con el tiempo han disminuido las zonas dedicadas a la habitación para ser sustituidas por espacios comerciales o de recreación**, lo cual ha generado que se **eleven cada vez más los precios del suelo en la CDMX y se limite la disponibilidad de las viviendas para personas con menores ingresos económicos**. Aunque el gobierno capitalino se propuso implementar políticas para repoblar algunas zonas centrales como el Centro Histórico, no se han tenido los resultados esperados ya que **no se han implementado medidas efectivas que aseguren la permanencia de la población en sus viviendas**. Esto también ha provocado que se desatiendan las necesidades de vivienda sobre todo de aquellas

demarcaciones que en la actualidad no resultan actualmente atractivas para la inversión inmobiliaria.

Con la mayor participación de agentes inmobiliarios en la construcción de viviendas, **las autoridades han perdido el control sobre la gestión sobre del crecimiento urbano.** Mientras que la disponibilidad de viviendas para la adquisición mediante créditos o subsidios públicos suele estar ubicada en zonas conurbadas, alejadas de los centros urbanos, con **falta de acceso a los servicios públicos, problemas de movilidad y que no generan condiciones para el desarrollo de una calidad de vida al no estar plenamente integradas con su entorno;** en las zonas centrales de la CDMX se han generado una alta especulación inmobiliaria e inversión comercial.

Esto genera otros procesos que dificultan el acceso a viviendas dignas y adecuadas, **el progresivo aumento en el precio de la tierra, afecta en el incremento de los precios de las viviendas, rentas y costo de servicios públicos como son el agua o la energía eléctrica.** Por ello conviene tener presente que las problemáticas de acceso a una vivienda se encuentran interrelacionadas entre sí (véase *Cuadro 1*).

**Cuadro 1. Problemáticas que afectan el acceso a una vivienda adecuada.**

Tipo de problemática	Problemática
Económicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos insuficientes para cubrir enganche y mensualidades para pagar los créditos o la adquisición de una vivienda.</li> <li>• Aumento de empleos temporales o informales dificulta la posibilidad de adquirir una vivienda.</li> <li>• Elevados precios para la adquisición o rentas de viviendas en zonas con alta especulación inmobiliaria, dificulta que la población acceda o permanezca en sus viviendas.</li> </ul>
Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información sobre que autoridades y organismos públicos son los encargados de realizar acciones de vivienda</li> <li>• Desconocimiento de programas sociales.</li> <li>• Incorrecta atención por parte de las instituciones.</li> <li>• Trámites institucionales para la adquisición de una vivienda suelen ser largos.</li> <li>• Requisitos para acceder a un programa de acceso a una vivienda resultan restrictivos para la mayoría de la población.</li> </ul>
Políticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientelismo político.</li> <li>• Condicionamiento para acceder a programas de adquisición de viviendas. Falta en el cumplimiento de sanciones cuando desarrolladoras inmobiliarias o autoridades no se apegan a la normatividad vigente.</li> <li>• Las políticas y programas de vivienda están limitadas a los periodos gubernamentales.</li> </ul>
Desarrollo inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El acelerado crecimiento de nuevos conjuntos habitacionales y comerciales ha afectado la disponibilidad de servicios básicos.</li> <li>• Aumento del precio de la tierra en zonas urbanas.</li> <li>• No se realizan consultas vecinales cuando existen construcciones inmobiliarias o megaproyectos urbanos.</li> <li>• Construcción de inmuebles habitacionales en áreas riesgosas y que no cuentan medidas de protección civil.</li> <li>• Se otorgan mayores facilidades para la construcción a agentes inmobiliarios.</li> <li>• Falta de atención de las necesidades de vivienda en zonas que no resultan atractivas para el mercado inmobiliario.</li> </ul>

*Fuente: Diagnósticos participativos sobre el acceso a una vivienda adecuada para mujeres, personas jóvenes y personas mayores, INCIDE Social, A.C., 2018.*

Como se ha visto, esta situación **afecta a sectores de la población que no pueden contar con ingresos estables y que no pueden cumplir con la totalidad de los**

**requisitos que contemplan los programas sociales en materia de vivienda.** Por esta situación algunos grupos de la población, más no los únicos, que suelen enfrentar mayores obstáculos para que se garantice su derecho a una vivienda adecuada han sido mujeres amas de casas y jefas de familias, estudiantes o las personas mayores.

Dado que a las mujeres se les suelen imponer mayores cargas de trabajos domésticos y de cuidados, tienen menores posibilidades de contar con ingresos económicos propios o con trabajos formales, tienen menores posibilidades de acceder a una vivienda por su cuenta. En el caso de las personas mayores se ha detectado que suelen estar en riesgo de despojo patrimonial, que las viviendas no suelen estar adecuadas a necesidades específicas de movilidad que pudieran tener o que los planes de financiamiento de viviendas suelen incorporar restricciones de edad, situación que limita e impide que accedan a créditos hipotecarios. Además dado que la oferta laboral actualmente está caracterizada por ser temporal y con bajos ingresos, las personas jóvenes no pueden acceder a derechos laborales y prestaciones de ley, incluidos créditos públicos para la adquisición de viviendas.

**La Ciudad de México enfrenta problemas de planificación urbana y cumplimiento de los Planes de Desarrollo Urbano,** lo que ha afectado en la disponibilidad y acceso equitativo de las viviendas. **El desarrollo de un mercado inmobiliario sin los contrapesos necesarios para asegurar el pleno acceso de la población a una vivienda,** ha ocasionado un incremento en los precios de los

suelos, acelerando procesos de especulación y construcción inmobiliaria que **no se respetan las normas de usos de suelo permitidos ni los planes de protección civil**, así como una **falta en la aplicación de sanciones o en el seguimiento de posibles violaciones a dichas normas**, en los que incluso han llegado a participar de manera directa o indirecta las autoridades capitalinas, tal como lo han señalado algunas de las recientes recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal<sup>4</sup>, en los que se han documentado violaciones a los derechos de:

- Vivienda adecuada
- Seguridad Jurídica de la tenencia
- Agua Potable
- Saneamiento
- No realizar desalojos forzosos
- Propiedad
- Consulta en contextos de desalojo
- Asequibilidad y habitabilidad
- Acceso a la justicia
- Nivel de vida adecuado
- Medio ambiente sano

Esta situación de vulnerabilidad y exclusión ha tenido como consecuencias una disminución en la calidad de vida de la población con problemáticas como:

- Vivir en condiciones de hacinamiento.
- Aumento en las horas de traslado.
- Falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de inmuebles.
- Falta en la disponibilidad y acceso servicios públicos.
- Conflictos entre arrendadores y arrendatarios.
- Viviendas o departamentos en litigio.

---

<sup>4</sup> Ziccardi, Alicia (coord.) *Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos*, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2017.

- Aumento en los gastos relacionados a la vivienda como el pago de rentas, servicios o créditos.
- Incertidumbre económica.
- Derivado de la falta de atención de algunos inmuebles dañados por los sismos de septiembre de 2017 algunas personas han tenido que desalojar sus viviendas, en las cuales no se generaron medidas para evitar que sean invadidas.
- Pérdida de la participación social y comunitaria al interior de las colonias, barrios o unidades habitacionales.
- Aumento de inseguridad.
- No contar con información de las autoridades responsables para atender una problemática y desconfianza hacia estas.
- Estrés y angustia por no tener una estabilidad en la situación de las viviendas.

Como hemos podido reflexionar, el desarrollo urbano en la CDMX ha estado influido por el mercado de suelo, lo que ha encarecido cada vez más los costos de vida en esta capital y que no ha permitido que las que las personas tengan acceso a un lugar donde vivir con seguridad, paz y dignidad. Ante esta incertidumbre en la que nos encontramos es importante ahora conocer que alternativas podemos realizar conjuntamente para poder acceder a este derecho. Recordando las obligaciones que tienen los Estados a continuación se recopilarán las alternativas bajo dos tipos de enfoques: el primero de estos está dirigido a las medidas de acceso y atención a este derecho, que son las alternativas que actualmente existen y que son parte de las acciones que realizan las autoridades y gobiernos como los programas sociales para la adquisición, mejoramiento o ampliación de las viviendas; mientras que durante el segundo enfoque se abordarán las alternativas para que las personas desde sus colonias y espacios cotidianos puedan comenzar a generar

estrategias de organización colectiva para la promoción y defensa del derecho a una vivienda digna y adecuada.

# Alternativas de acceso y atención al derecho a una vivienda digna.



### 3. Alternativas de acceso y atención al derecho a una vivienda digna.

Como ya se ha mencionado durante este Modelo, **el Estado tiene una serie de obligaciones para el cumplimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada.** Para lo cual implementa medidas legislativas, presupuestales, administrativas, judiciales, de promoción u otras similares para dar cumplimiento de este derecho.

No obstante **las actuales políticas de vivienda se han favorecido un modelo de atención individual, con requisitos que establecen suelen resultar restrictivos para la mayor parte de la población,** un ejemplo, son los créditos para la adquisición de viviendas por parte de los Organismos Nacionales de Vivienda como el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), ya que están dirigidos a personas trabajadoras formales y cuyos ingresos les permiten cubrir a mediano y largo plazo el pago de los créditos.

En el caso de la CDMX, el **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México,** es una de las dependencias que ejecuta programas encaminados al acceso a una vivienda adecuada. En dichos programas se establece que **deben priorizar en el acceso a sectores vulnerables como pueden ser personas mayores, madres y padres solteros, personas con discapacidad o población indígena,** que vivan en condiciones de hacinamiento, con viviendas precarias, provisionales o de alto riesgo, para **acceder a créditos encaminados al mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y adquisición de viviendas.** También realizan ayudas de renta para

personas que viven en condiciones de alto riesgo, mientras que acceden a una vivienda propia. Cabe señalar que los créditos son recursos económicos que las personas beneficiarias se comprometen a pagar, pero también otorgan **apoyos complementarios “Ayudas de Beneficio Social”** a la población que ya accedió a algún crédito de esta institución y que se encuentran en mayor situación de riesgo o vulnerabilidad, **para apoyarlas en el financiamiento y completar las acciones de vivienda por las que fueron beneficiadas mediante los créditos.**

Conviene aclarar que **algunos de estos programas y acciones institucionales en la práctica, quedan delimitados temporalmente por las políticas e intereses de las autoridades gubernamentales o administrativas en turno**, ya que puede cambiar su funcionamiento cada año o cuando ocurre cambios en la administración gubernamental, no obstante **es preciso que las conozcamos para que en caso de así considerarlo podamos solicitar mayor información ante las respectivas autoridades sobre estas acciones para evaluarlas y si así lo consideramos, optar por estas vías que son parte de las obligaciones que tienen las autoridades para el cumplimiento del derecho a la vivienda.**

Cabe resaltar que el **Cuadro 2**, que presentamos a continuación, es indicativo sobre las **dependencias o instituciones gubernamentales ante las cuales podemos solicitar atención de las problemáticas o necesidades de vivienda** que pudiéramos tener, sin que esto signifique que sean las únicas acciones que dichas dependencias realizan.

**Se señalan con una “X”** las dependencias e instituciones gubernamentales que realizan **acciones relacionadas con la vivienda**, como son la elaboración de políticas urbanas, habitacionales, ambientales o de otros derechos.

En el caso de las dependencias que otorgan **créditos hipotecarios o subsidios** se señala con una “X” aquellas **que otorgan algún crédito para la adquisición, regularización, mejoramiento o ampliación de viviendas**, entre otras acciones similares. Como se ha mencionado anteriormente, las políticas de vivienda actualmente se han centrado en la **provisión de créditos individuales** para la adquisición de viviendas, por lo que **deben de ser pagadas a medio y largo plazo** por quienes fueron beneficiados por dichos créditos.

En el caso de la Ciudad de México, la Procuración Social de la Ciudad de México se encargan de dar seguimiento a **las necesidades, quejas, mediación de conflictos** que pudieran presentarse en **departamentos o unidades habitacionales**. También se señalan a las dependencias que se encargan de la **provisión de servicios públicos** como son agua, drenaje o energía eléctrica, así como aquellas que dan seguimiento a cobros irregulares por estos servicios.

Por último, **si bien cada dependencia tiene mecanismos internos de atención** se señalan otras a las cuales podemos acercarnos **en caso de presentar alguna queja por mal servicio, por posibles construcciones que violenten los usos de suelo e irregulares o por presuntas violaciones de derechos humanos**.

**Cuadro 2. Autoridades y dependencias que tienen atribuciones relacionada con el derecho a una vivienda digna y adecuada**

<b>Dependencias e instituciones gubernamentales</b>	<b>Acciones relacionadas con la vivienda</b>	<b>Créditos hipotecarios y/o subsidios</b>	<b>Departamentos en renta y/o Unidades Habitacionales</b>	<b>Servicios</b>	<b>Quejas</b>
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	X	X			
Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)		X			
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	X				
Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)		X			
Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)		X			
Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)		X			
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)	X				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)	X				
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOC)	X				
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI)		X			
Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC):			X		
Procuraduría Federal del Consumidor				X	X
Comisiones de Derechos Humanos					X
Alcaldías de la CDMX	X			X	X

Fuente: Elaboración propia

A continuación, **se especificarán algunas de las atribuciones en relación con el derecho a una vivienda digna y adecuada que tienen las autoridades y dependencias que se señalaron en el cuadro 2**, agrupando primero aquellas instituciones y autoridades federales, es decir, aquellas cuyo ámbito de acción es a nivel nacional y posteriormente las dependencias u autoridades de la Ciudad de México que se encargan de la implementación de acciones para el acceso y atención de cuestiones relativas a la vivienda. Asimismo, existen otras **instituciones que atienden a problemáticas que pudieran surgir en relación con diferentes aspectos de la vivienda**, como son: atender quejas por aumentos irregulares en los recibos de servicios como agua y energía eléctrica así como la disponibilidad de estos servicios; atender quejas en caso de conflictos vecinales o dar cumplimiento con las normas en materia ambiental y territorial.

En esta sección la información ofrece un panorama general sobre las acciones que realizan estas instituciones y autoridades, un directorio de contacto así como de los programas sociales de vivienda que actualmente se implementan pueden encontrarse en los Anexos 1 y 2, que se encuentran al final de este *Modelo*. Señalamos

### 3.1 Autoridades Federales

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).** Tiene como propósito impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio. Es decir, es la encargada de regular el crecimiento y surgimiento de asentamientos humanos y centros de población,

regularización de terrenos baldíos, coordinar el desarrollo urbano tomando en cuenta la calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; además de la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda. Entre sus funciones se incluyen, además de cuestiones agrarias y ejidales, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, promover y acordar con otras instituciones programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, entre otras atribuciones. Es la encargada de coordinar programas como: el *Programa de Infraestructura*, el *Programa de Regularización de Asentamientos Irregulares*, el *Programa de Apoyo a la Vivienda* y el *Programa Consolidación de Reservas Urbanas*.

**Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI):** Es un organismo descentralizado coordinado por la SEDATU que tiene por objeto fomentar, coordinar, promocionar y llevar a cabo la política de vivienda y el Programa Nacional de Vivienda del Gobierno Federal. Le corresponde entre otras cosas; desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza.

**Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):** Tiene a su cargo la coordinación y seguimiento del combate efectivo a la pobreza; la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; y la atención a los

derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad.

***Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).***

Administra los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, coordina y financia los programas de construcción habitacional para la adquisición por parte de los trabajadores; entre sus acciones se encuentran el funcionar como un organismo hipotecario otorgando créditos de vivienda, administración de la cartera de créditos y de recaudación fiscal.

***Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).*** Órgano desconcentrado del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que tiene por objeto establecer, administrar y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores, jubilados y pensionados afiliados de los organismos públicos del Estado obtener créditos para la adquisición de viviendas.

***Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).*** Atiende

la demanda de vivienda del sector de menores ingresos y no asalariados de la población, actualmente opera a través del *Programa de Apoyo a la Vivienda* que tiene cobertura nacional, dirigido a los hogares en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda.

***Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).*** Pertenece al sistema bancario mexicano, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de los mercados de crédito a la vivienda,

otorgando crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

**Procuraduría Social (PROSOC):** Es un organismo que crea y difunde diferentes mecanismos para la participación ciudadana y sana convivencia entre todas las personas que habiten en un condominio. Se encarga de la aplicación de sanciones por faltas contra la seguridad, la convivencia y el patrimonio de los condominios, además puede fungir como mediador en conflictos que perjudiquen la calidad de vida de los habitantes de unidades habitacionales, registra y atiende quejas condominales. También realiza programas de contribución económica para el mantenimiento y mejoramiento de las áreas comunes en unidades habitacionales.

**Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO):** Es un organismo desconcentrado de la administración Pública Federal, es la encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

### 3.2 Autoridades locales de la CDMX

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI):** está encargada de diseñar, coordinar y aplicar la política urbana de la Ciudad de México. Supervisar la orientación de su crecimiento, recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano y promoción de la construcción de vivienda social autosustentable.

**Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO):** formula y ejecuta políticas y programas para el desarrollo social que ayuden en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, establece políticas y programas de apoyo alimentario, de promoción y difusión del deporte, así como políticas y programas que contribuyan a la igualdad de oportunidades, entre otras, tiene como grupos de atención prioritaria: mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad.

**Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI):** en la Ciudad de México es responsable de diseñar, proponer y ayudar a la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda y de los Programas de Vivienda de la ciudad. Es responsable de otorgar créditos a las personas de escasos recursos económicos, núcleos familiares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en lugares de riesgo, así como en el apoyo a la producción social de vivienda en la Ciudad de México. Es responsable de los programas: Vivienda en Conjunto, Mejoramiento de Vivienda y Autoproducción de Vivienda.

**Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT):** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México que tiene por objeto la defensa del derecho al disfrute de un ambiente adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar de los habitantes de la ciudad, a través de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, también tiene dentro de sus funciones la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México.

**Alcaldías:** Con la entrada en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, el 17 de septiembre del 2018 las delegaciones pasaron a ser alcaldías, que tienen como algunas de sus responsabilidades presentar a las instancias competentes los programas de vivienda que beneficien a la población de su territorio, así como realizar la promoción y gestión de esos programas; llevar a cabo los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la ciudad, formular y presentar ante el Gobierno de la Ciudad las propuestas de programas de ordenamiento territorial de la demarcación, entre otras acciones.

Algunos organismos que conviene considerar para la atención de quejas son las **Comisiones de Derechos Humanos**, las cuales intervienen en casos de Violaciones de Derechos Humanos (VDH) en los que se ve involucrada alguna autoridad o persona servidora pública. Siendo la *Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal* el organismo que da atención y seguimiento a las quejas por presuntas VDH por parte de alguna autoridad de la Ciudad de México. Mientras que la *Comisión Nacional de Derechos Humanos* es la encargada de dar seguimiento a los casos de VDH en los que se ve involucrada alguna autoridad federal. Por lo cual conviene aclarar que una VDH es cuando alguna autoridad y/o persona servidora pública dificulta u obstaculiza el cumplimiento de cualquier derecho humano y si se llegan a acreditar las VDH, las *Comisiones* pueden emitir *Recomendaciones* que son documentos en las que se demuestra la incorrecta actuación de las autoridades

y se les solicita que generen medidas que reparar los daños sufridos y prevenir futuras VDH.

Si bien estas son algunas de **las opciones que actualmente existen par la atención institucional y cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada, no están exentas de las problemáticas que hemos señalado durante este Modelo**, como pueden ser: tiempos de atención largos, requisitos de acceso restrictivos, malas prácticas y abusos por parte de las autoridades. Si bien reconocemos que estas alternativas son necesarias, recordemos que **el derecho a una vivienda digna y adecuada no tendrían porque reducirse a un enfoque y atención individual**. Para fortalecer la garantía y cumplimiento de este derecho para todos los sectores de la población **una alternativa que ha existido es la organización social desde nuestras colonias y barrios** ya que de lo contrario seguiría favoreciéndose un único modelo de vivienda y atención gubernamental en el que no se priorice la atención y el acceso para la población en mayores condiciones de desigualdad. Por esta situación a continuación se abordarán algunas alternativas que pueden impulsar y fortalecer **la participación de diferentes sectores de la población, especialmente de sectores en mayor desigualdad social para fomentar una mayor defensa y promoción de este derecho**, y de esta manera incidir en la toma de decisiones que las autoridades puedan realizar respecto a la vivienda.

# Alternativas para la defensa y promoción del derecho a una vivienda digna.



## 4. Alternativas para la defensa y promoción del derecho a una vivienda digna.

Con este panorama sobre las implicaciones, problemáticas y alternativas existentes para el acceso al derecho a la vivienda digna y adecuada en la Ciudad de México, es necesario abordar las acciones que podemos generar para fomentar la defensa y promoción de este derecho de manera colectiva, mediante la participación y colaboración de diferentes sectores de la población.

Los problemas de construcción, adquisición, sustitución, ampliación o mejoramiento de las viviendas, de seguridad en los casos de arrendamientos, reconstrucción, provisión de servicios públicos o desalojos forzosos; **son expresiones de la exclusión y falta de garantía sobre el derecho a la vivienda digna** que tienen causas sociales, económicas e incluso políticas por lo que es preciso generar alternativas colectivas, sin dejar de lado las responsabilidades que tienen las autoridades para asegurar la garantía y acceso al derecho a una vivienda digna y adecuada, ya que **el pleno cumplimiento de este y otros derechos en general no serán resultado de la actuación de una sola persona o sector.**

### 4.1 Producción Social de Vivienda

Una de las alternativas a las que personas con menores ingresos han recurrido para acceder a una vivienda ha sido la ***Producción Social de Vivienda***, en la cual **las viviendas se construyen para ser habitadas y no para ser parte de un mercado inmobiliario**, lo cual **permite que las personas o familias tengan el control de la decisión sobre todas las etapas de la producción de sus viviendas**, desde su ubicación y la adquisición de los terrenos, así como la organización de los

trabajos y los materiales que se ocuparán durante la construcción, hasta poder adaptarlas según sus necesidades, con la construcción de nuevos pisos, ampliación del número de cuartos, el reforzamiento de alguna estructura o su mantenimiento.

No obstante, **la falta de acompañamiento por parte de autoridades o personas con experiencia** en la construcción y planificación, **puede provocar problemas como el aumento en los tiempos y costos de la construcción**, deficiencias en el diseño que pueden acarrear riesgos de seguridad estructural o incluso se generen amplias **zonas habitacionales sin acceso a servicios e infraestructura urbana**, lo que disminuye la calidad de vida de la población.

Ante esto, **la Ley de Vivienda, aprobada en 2006, estableció la obligación del Gobierno Federal de apoyar la Producción Social de Vivienda** mediante el desarrollo de instrumentos jurídicos, programáticos, financieros y administrativos, para poder contrarrestar algunas de las desventajas de este modelo de producción de vivienda **sin dejar de lado la participación y control que tienen las personas sobre las acciones de construcción o mejoramiento de sus viviendas**. De esta manera la CONAVI adquirió la responsabilidad: apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquellos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias en situación de pobreza; desarrollar programas dirigidos a auto productores y auto constructores de manera individual o colectiva u otros agentes técnicos especializados que operan sin fines de lucro.

Baje este marco se han ido incorporando en las políticas y programas de vivienda la obligación de las autoridades de participar y apoyar la *Producción Social de*

*Vivienda.* Aunque este tipo de acciones siguen siendo mínimas en comparación al otorgamiento de créditos individuales, es importante tenerlas en cuenta para el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias enfocadas a atender la carencia de acceso a una vivienda mediante la toma de decisiones y participación de manera conjunta, para **atender las necesidades colectivas de vivienda y fortalecer los vínculos sociales entre las personas, sus comunidades y la articulación con otros actores.** Cabe especificar que debido al incremento de los precios de suelo y los niveles de crecimiento urbano al interior de la CDMX, la *Producción Social de Vivienda* se ha desarrollado más en las zonas conurbadas y municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México que en las zonas ya urbanizadas de la CDMX.

A continuación **se retomarán algunas experiencias comunitarias que surgieron a partir de una falta de acceso a viviendas ubicadas en zonas urbanas,** con la finalidad de que **podamos reconocer que aún frente a contextos adversos, una organización social fuerte puede contribuir a la defensa y promoción del derecho a una vivienda digna y adecuada.** En estos casos se mencionan las problemáticas que sufrieron cada comunidad, que acciones comenzaron a realizar y el papel que tuvieron las autoridades, organizaciones civiles o comunitarias u otros actores; así como los resultados obtenidos.

#### 4.1.1 Palo Alto, Ciudad de México<sup>5</sup>

Uno de los ejemplos más notables en la lucha por el reconocimiento y la garantía del derecho a la vivienda digna en México es el caso de la cooperativa “Palo Alto”.

---

<sup>5</sup> Retomado de “Experiencias Locales en el Marco de la Sostenibilidad Urbana en México” en Ziccardi, *óp. cit.*

Esta cooperativa tiene sus antecedentes en la década de los setenta cuando un grupo de migrantes del Estado de Michoacán que trabajan en la explotación de minas arrendaron un pedazo de tierra para construir sus viviendas. Palo Alto se ubica en el km 14.5 de la carretera México-Toluca, en la periferia Oriente de la Ciudad de México. Debido al proceso de desarrollo urbano del entonces Distrito Federal, la zona donde estos trabajadores construyeron sus viviendas se rodeó con el tiempo de edificios lujosos y actualmente es una de las zonas más exclusivas de la Ciudad de México: Santa Fe. **La ubicación geográfica de estas viviendas populares que colindan con Santa Fe y la presión inmobiliaria vinculada a esta zona, fueron elementos centrales que desencadenaron la lucha por el derecho a la vivienda digna** que lleva a cabo la cooperativa “Palo Alto”, ya que inmobiliarias a lo largo de los años han tratado de disolver la cooperativa.

La cooperativa Palo Alto se formalizó como cooperativa de vivienda en 1972, cuando gracias a unos dictámenes legales los vecinos pudieron construir viviendas provisionales en esta zona. Así, en 1976 se inició la primera etapa de construcción de las viviendas y para el año de 1980 se logró dotar de vivienda a todos los miembros de la cooperativa. Después se generó una división al interior de la cooperativa cuando 35 miembros quisieron tramitar escrituras individuales y se negaron los demás. En 1994, se decidió expulsar a dichos miembros disidentes y se planeó pagarles lo correspondiente. Sin embargo, la liquidación no se ha podido cubrir por falta de recursos, lo que tuvo como consecuencia la pérdida del registro como cooperativa y la falta de apoyos financieros para futuros programas habitacionales, ocasionando en algunos hogares un problema de hacinamiento. Es

en ese momento que entraron en juego grandes empresas inmobiliarias que tuvieron como objetivo comprar estos terrenos y desaparecer la cooperativa. En ese sentido se inició la reivindicación del derecho a una vivienda digna para las nuevas generaciones. Cabe mencionar que actualmente hay 237 familias y 2500 habitantes en la cooperativa. En ese entonces, la importancia de Palo Alto derivó en la primera cooperativa registrada en la Ciudad de México y la primera en plantear un concepto integral de un asentamiento humano digno, con otro tipo de desarrollo urbano desde la perspectiva del derecho a la ciudad, **al poner de manifiesto que la autoconstrucción puede tener éxito, con una organización social fuerte.** A partir de la construcción de viviendas, **los integrantes de la cooperativa siguieron un proceso de autogestión del desarrollo urbano de su comunidad con la construcción de bibliotecas, canchas de futbol, escuelas y equipamiento urbano básico en la zona.**

Entre los actores sociales que apoyaron el proyecto estuvieron: Grupo Auxiliar, Centro Social de Promoción Popular, COPEVI, FUNVICOP y voluntarios cristianos organizados. También fueron apoyados por el gobierno de la Ciudad de México, la delegación Cuajimalpa, la Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Salubridad y Fomento Cooperativo. Las grandes inmobiliarias de la zona fueron los principales actores que se opusieron a la cooperativa.

**Uno de los grandes aciertos de esta cooperativa fue la participación social, en especial de las mujeres y la creación de campañas de alfabetización y actividades culturales.** Además, promovieron el autoempleo, contratando a los mismos miembros de la comunidad en las tareas necesarias de albañilería, plomería

y electricidad. En cuanto a la autogestión financiera buscaron la contribución de organizaciones internacionales y el ahorro interno. En suma, **su esfuerzo fructificó en el abaratamiento de los costos de producción de vivienda dentro de la misma comunidad y en el impulso de iniciativas contra el analfabetismo, la insalubridad y el alcoholismo.** Sin embargo, un obstáculo importante identificado ha sido la apatía de las nuevas generaciones para seguir adelante con el proyecto.

En resumen, la cooperativa de Palo Alto es un caso de lucha popular por la reivindicación del derecho a la vivienda digna que pone de manifiesto la presión antagónica que ejerce el capital financiero, representado por grandes inmobiliarias para dismantelar proyectos sociales de autoproducción de vivienda. Hoy por hoy, lo significativo de la cooperativa “Palo Alto” en el marco del derecho a la ciudad junto con la lucha por el derecho a la vivienda es que **se sustentó en una activa participación comunitaria y un proceso de construcción de ciudadanía, en la que las mujeres han tenido un rol central en la comunidad.**

#### 4.1.2 Cananea: Producción y gestión social de un barrio.<sup>6</sup>

A principios de 1983, cuatro grupos de solicitantes se organizan a partir de la necesidad común de vivienda digna, para **responder a la oferta de Fonhapo para desarrollar un conjunto de 2.000 viviendas**, mediante procesos de producción social organizada, en el predio El Molino (ubicado en Iztapalapa), propiedad de este organismo.

---

<sup>6</sup> Fragmentos retomados del Ortiz, Enrique “Derecho a la ciudad, producción social y gestión participativa del hábitat. La promoción de iniciativas comunitarias incluyentes en la Ciudad de México” en *Revista Hábitat y Sociedad*, núm. 1 (2010) *Producción y Gestión Social del Hábitat*, Universidad de Sevilla, España. Disponible en: <https://revistascientificas.us.es/index.php/HyS/article/view/3598>

Uno de los grupos participantes se conformó legalmente como **Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda (UCISV-Libertad A.C.)**. Sus integrantes fomentaron **el ahorro para pagar el enganche del terreno e iniciaron la gestión de un crédito con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)**, para financiar la adquisición de una parte del predio y la autoproducción de 1.087 viviendas.

Desde el inicio, **la comunidad ejerció el control del proceso y tomó las decisiones; administró los recursos provenientes tanto de aportaciones externas y de crédito como de la movilización de diversos activos de la propia comunidad**; realizó la negociación con los demás actores y definió sus planes de acción.

Además, participó organizadamente en **la formación de sus miembros y en la autoconstrucción de sus viviendas, con recursos y trabajo en la adecuación del terreno, en la urbanización y en la habilitación de espacios públicos**. Posteriormente ha venido gestionando escuelas, iglesias, mercados, deportivos, biblioteca, centros culturales, cocinas populares y estancias infantiles.

De esta manera, **se instalaron y desarrollaron proyectos de vivienda para más de mil familias** que hoy cuentan con una vivienda digna, comedores y desayunadores comunitarios, centros de desarrollo infantil, manejados por madres de familia de la misma comunidad, espacios de atención a la salud y de capacitación de promotoras en salud alternativa. Recientemente (2008) esta y las otras 3 organizaciones que habitan en El Molino han habilitado cuatro áreas comunitarias

baldías para el cultivo de hortalizas, contribuyendo así a mejorar la alimentación y la economía de las familias participantes y las condiciones ambientales de la zona.

A partir de experiencias como ésta, **la organización social replicó este proyecto en otros lugares donde ha desarrollado proyectos de educación abierta en primaria y secundaria para personas que trabajan.** Ha instalado bibliotecas comunitarias con espacios de trabajo con niños, jóvenes y adultos, en donde además de la consulta bibliográfica se les ayuda y orienta en las tareas. Además, hoy cuenta con espacios culturales donde se promueven actividades de danza, baile de salón, rescate de costumbres culturales de la comunidad; talleres de serigrafía, mimbre, cestería, chocolate artístico, arte con semillas, así como de prevención del VIH y contra las adicciones, sexualidad, autoestima, defensoría de los derechos de los niños y los jóvenes, etc.

Han construido parques ecológicos y rescatado áreas verdes en diferentes colonias, instalando canchas deportivas y áreas de juegos infantiles. También han promovido talleres para reciclar y reutilizar desechos de plástico, papel y vidrio.

**La organización opera bajo la forma legal de Asociación Civil, con asambleas por manzana que se reúnen cada ocho días y por sección cada mes,** donde se deciden las soluciones a los problemas y se informa a las comisiones de Organización, Finanzas, Técnica, Cultura y Prensa, Ecología, Honor y Justicia, Mujeres, Abasto y Salud.

**Las decisiones se toman, según el tipo de asunto, por consenso o por votación, para dar agilidad y legitimidad a los procesos.** La asamblea conduce

y da seguimiento a los procesos y analiza las cuentas que rinden los responsables de cada actividad.

#### 4.1.3 Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI), Argentina<sup>7</sup>

El MOI es una organización social de vivienda y hábitat que **promueve el cooperativismo y autogestión de sectores de la población con falta de acceso a una vivienda en Buenos Aires**, en Argentina: **ocupantes de edificios, inquilinos de hoteles-pensión y trabajadores de bajos ingresos, sindicalizados o vecinos del barrio- quienes han visto sus condiciones de vida gravemente deterioradas en las últimas décadas**. El MOI promueve su organización para acceder a la ciudad y a la vivienda, impulsando prácticas de integración en términos sociales y urbanos.

Ha desarrollado sus actividades desde 1990 por la necesidad de **reivindicar políticas de hábitat dirigidas a los sectores de menores ingresos, que ocuparon edificios en la ciudad de Buenos Aires** a comienzos de la década de los ochenta.

El MOI ha funcionado como una red de cooperativas, las cuales constituyen **una herramienta básica para la organización y generación de "capital social" y cultura política de resistencia y propuesta**. En el proceso para materializar sus metas y construir alianzas, interactúa con: organismos gubernamentales locales y nacionales; organizaciones de distinto tipo de la sociedad civil, tanto locales, como nacionales y regionales; organismos académicos; organismos no gubernamentales

---

<sup>7</sup> Fragmentos retomados de Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (2006) "Autogestión y Cooperativismo: Experiencia del Movimiento de Ocupantes e Inquilinos", fecha de publicación 01 de enero de 2006. Disponible en: <http://www.hic-gs.org/document.php?pid=2695>

de cooperación al desarrollo; autoorganización con la población. Aunque cabe señalar que durante su trabajo de acción el MOI ha enfrentado una serie de obstáculos que han tenido que afrontar, entre las que se destacan:

- Comunidad: asilamiento, falta de credibilidad, escasos ingresos, desconfianza a la política, prácticas asistenciales;
- Profesionistas: escasez de perfiles específicos para impulsar procesos, compromiso político para sostener la propuesta en un contexto adverso;
- Actores políticos: que los partidos políticos no incluyan la promoción de las organizaciones sociales autónomas en sus agendas; la fragmentación, el clientelismo, estigmatización de colectivos sociales que no se subordinan a los intereses políticos;
- Otros aspectos: fragmentación de las organizaciones sociales y que no apuestan a una construcción autónoma; la escasez permanente de recursos financieros, etc.

Pese a estas situaciones el **MOI ha logrado avances en la incidencia en políticas de autogestión, las cuales pueden ser aplicadas por otras organizaciones y colectivos en la ciudad de Buenos Aires**. También se han generado procesos de difusión-reflexión sobre las prácticas de auto gestión e incidencia en políticas públicas hacia otros actores locales y nacionales.

También han logrado mejoras en la vida cotidiana de sus integrantes, mediante la **generación de condiciones sociales que les han permitido permanecer en sus**

**barrios, así como procesos de integración comunitaria y el mejoramiento de su entorno**, y que no dependen de interés políticos en turno.

También han propiciado cambios en la percepción de la población y sobre la participación comunitaria: se practica y construye un sentido de participación ligada al ejercicio de las tomas de decisiones (desde la constitución de las cooperativas hasta la definición, ejecución y seguimiento de las políticas).

#### 4.2 ¿Con que herramientas y alternativas contamos en la Ciudad de México?

Ante esta situación de retos existentes en la Ciudad de México si bien algunas acciones para el fomento del derecho a una vivienda adecuada pueden realizarse a título personal en el que cada familia puede solicitar el acceso a un programa para la adquisición, mejoramiento, ampliación o construcción de viviendas; es importante reflexionar sobre la importancia de participar colectivamente para la promoción y defensa de este derecho.

Como hemos visto durante este Modelo la importancia de la participación en temas de interés público, incluido el derecho a la vivienda digna y adecuada conlleva a que progresivamente se consigan cambios y beneficios generales en la calidad de vida de la población. Pero sigue pendiente la pregunta **¿Como poder iniciar o fortalecer estos procesos?** Si bien no existe una única fórmula para solucionar todos los problemas sí **pueden plantearse una serie acciones generales**, las cuales no necesariamente deben realizarse una por una, sino que **deben ser resultado de acuerdos comunes entre las personas**. Estas acciones son:

- Identificar las problemáticas o necesidades de vivienda que se tengan en la comunidad.

- Conocer y compartir entre vecinas y vecinos sobre el significado e implicaciones del derecho a una vivienda digna y adecuada.
- Organizar reuniones vecinales para dialogar públicamente sobre las causas de estos problemas e identificar objetivos comunes.
  - Identificar quienes son los sectores de la población más afectados por esta o estas situaciones.
  - Identificar a posibles responsables de estas problemáticas.
  - Acordar que acciones pueden implementarse por parte la comunidad, por las autoridades o por ambas partes.
- En caso de ser necesario contar con asesoría jurídica, especialmente en casos de desalojos forzosos, litigios por propiedad o usos de suelo, ya que permite el levantamiento de denuncias y dar seguimiento a las mismas.
- Conocer y divulgar entre todas las personas las alternativas institucionales que existen para la atención de necesidades de vivienda.
  - Contar con medios de comunicación electrónicos o impresos (grupos de mensajería electrónica, boletines impresos).
  - En caso de programas sociales, conocer las autoridades e instituciones que los llevan a cabo y verificar los requisitos de acceso.
  - Decidir si se solicita la actuación por parte de autoridades para la implementación de medidas de atención, quejas y/o denuncias.
- Solicitar reuniones con autoridades administrativas y legislativas, para que den atención a las problemáticas de vivienda identificadas.

- Es importante recordar que las autoridades y servidores públicos tienen obligaciones en materia de derechos humanos, por lo que no implica negociar la atención de autoridades a cambio de favores políticos, como son: lealtad y clientelismo político.
- Organizar grupos de trabajo vecinales, procurando que se incluya la participación de diferentes sectores de la población.
  - Realizar reuniones vecinales constantemente para verificar el avance de los trabajos o redefinir las actuales rutas que se tengan. También para realizar de manera constante jornadas informativas y/o convivencia vecinal en general.
- Buscar otras experiencias de vecinas y vecinos que hallan o estén enfrentado situaciones similares.
  - Conocer que otras acciones se han realizado para enfrentar problemas similares.
  - Buscar, organizar y participar en espacios de intercambio de información y experiencias, para articulación de esfuerzos con otras organizaciones comunitarias e iniciativas vecinales.

Estas son algunas acciones que pueden seguirse para fomentar la defensa y promoción del derecho a una vivienda digna. En términos generales implica que: contemos con **la información precisa sobre que implica este derecho y las obligaciones de autoridades y funcionarios** al respecto; contar **con información sobre las autoridades y dependencias que son responsables de cumplir con estas obligaciones; generar y fortalecer las capacidades de organización y**

**participación en nuestras comunidades y barrios; contar con asesorías jurídicas para atender demandas y también para conocer las leyes bajo las cuales se rigen las políticas, programas y las acciones en materia de vivienda que realizan autoridades u otros actores; difundir y colaborar con otras iniciativas colectivas que planten el respeto y cumplimiento del derecho a la vivienda o similares; y plantear ante autoridades responsables las demandas sociales con la finalidad de que podamos tener beneficios colectivos.**

Aunque no son las únicas, algunas herramientas con las que contamos para organizarnos y participar en asuntos de interés pública se encuentran en la ***Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal***, en la que se establecen como derechos de las y los ciudadanos: integrar órganos de representación ciudadana, aprobar o rechazar actos y decisiones del Jefe o Jefa de Gobierno, presentar iniciativas populares sobre las leyes al Congreso Local; o participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno. Entre los mecanismos de participación que contempla esta ley se encuentran:

- Plebiscito: Es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual el Jefe de Gobierno somete a consideración de la ciudadanía la aprobación o rechazo de sus actos o decisiones que sean relevantes en la vida pública de la Ciudad de México.
- Referéndum. Es un instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre leyes que rigen en la Ciudad de México.

- Iniciativa popular. Es un instrumento mediante el cual las y los ciudadanos de la Ciudad de México y los órganos de representación ciudadana (Comité Ciudadano, Consejo Ciudadano, Consejo del pueblo y/o representante de manzana), pueden presentar proyectos de creación, modificación, reforma, o derogación de leyes locales.
- Colaboración ciudadana: Implica la colaboración voluntaria de las y los habitantes de la Ciudad de México, Comités Ciudadanos, Consejos Ciudadanos, Consejos del Pueblo y las Organizaciones Ciudadanas, con las dependencias y alcaldías de la de la Ciudad de México, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario.
- Red de contralorías ciudadanas: Es el instrumento de participación por el que las y los ciudadanos de manera voluntaria e individualmente colaboran de manera honorífica con la Administración Pública en la Ciudad de México en la vigilancia y supervisión de la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.
- Audiencia pública: Es el instrumento por medio del cual las y los habitantes de la Ciudad de México pueden proponer de manera directa a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, alcaldías y de las dependencias, adopten acuerdos o realicen acciones de interés público. Por medio de este instrumento también se pueden presentar peticiones, propuestas o quejas en lo relacionado con la Administración Pública a su cargo, y evaluar junto con las autoridades el cumplimiento de los programas o de los actos de gobierno.

- **Recorridos del Jefe Delegacional.** Es un instrumento de participación directa para los habitantes de una demarcación, que les permiten formular de manera verbal o escrita, sus opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.

Ante todo es importante reconocer la importancia de la participación de las personas en la toma de decisiones relativas a su vivienda con la finalidad de fomentar el acceso, mantenimiento o adecuación de estas. Es necesario que **las autoridades locales y nacionales, generen acciones para garantizar el acceso al derecho a viviendas dignas y adecuadas para la toda la población, especialmente para grupos de la población más vulnerables.** La Ciudad de México se encuentra en conflicto por múltiples interés sociales, económicos e inclusive políticos que buscan establecer modelos sobre cómo debería ser la ciudad, los cuales han generado procesos de especulación y desarrollo inmobiliario pero ¿A quiénes benefician y excluyen estas medidas?

No queda duda que **cotidianamente enfrentamos múltiples retos para asegurar condiciones de vida digna en la ciudad,** siendo el acceso a viviendas adecuadas y la permanencia a las mismas un elemento fundamental. **Para la construcción de una ciudad accesible y en la que se respeten nuestros derechos, es indispensable contar en con viviendas que nos permitan vivir en paz, seguridad y dignidad.**

## Referencias:

### Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

- Asamblea General de la ONU, 1948, **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, Paris.  
[https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- \_\_\_\_\_ (1966) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, Disponible en:  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1991) **Observación General N.º 4 sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada**. Disponible en:  
<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3594.pdf>

### Leyes nacionales

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Disponible en:  
<http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>
- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU\\_281116.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_281116.pdf)
- **Ley de Vivienda**. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv\\_230617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_230617.pdf)

### Leyes locales de la CDMX

- **Constitución Política de la Ciudad de México**. Disponible en:  
<http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf>
- **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**. Disponible en:  
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-7bf386afc8e6c58ccfaacb53059e26ce.pdf>

- **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.** Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-b70ee8d7f481b7d2adea7b9e3b0f560c.pdf>
- **Ley de Vivienda para la Ciudad de México.** Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-15e341fa272c67282fa094fab8e7903a.pdf>
- **Código Civil para el Distrito Federal.** Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>

### Otros documentos

- Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (2006) “**Autogestión y Cooperativismo: Experiencia del Movimiento de Ocupantes e Inquilinos**”, en *Hábitat International Coalition*, fecha de publicación 01 de enero de 2006. Disponible en: <http://www.hic-gs.org/document.php?pid=2695>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Habitat (2015) **Folleto informativo N. 21 El Derecho a una Vivienda Adecuada.** Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)
- Ortiz, Enrique “**Derecho a la ciudad, producción social y gestión participativa del hábitat. La promoción de iniciativas comunitarias incluyentes en la Ciudad de México**” en *Revista Hábitat y Sociedad, núm. 1 (2010) Producción y Gestión Social del Hábitat*, Universidad de Sevilla, España. Disponible en: <https://revistascientificas.us.es/index.php/HyS/article/view/3598>
- Ziccardi, Alicia (coord.) (2017) **Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos**, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

## Anexos

### Anexo 1. Directorios de dependencias e instituciones públicas, e iniciativas no gubernamentales

<b>Directorio de dependencias e instituciones federales</b>			
<b>Dependencia</b>	<b>Dirección</b>	<b>Página de internet</b>	<b>Contacto</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)</b>	Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06030	<a href="https://www.gob.mx/sedatu">https://www.gob.mx/sedatu</a>	Teléfono: (55) 6820 9700 Atención a la ciudadanía: 01 800 020 33 68 Correo electrónico: atencionpuertasabiertas@gmail.com
<b>Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)</b>	Avenida Presidente Masaryk 214, Bosques de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11580	<a href="https://www.gob.mx/conavi">https://www.gob.mx/conavi</a>	Teléfono: (55) 9138 9991 Opción. 1 Atención a la ciudadanía: 018002880436  Correo electrónico: contacto@conavi.gob.mx
<b>Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)</b>	Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600	<a href="https://www.gob.mx/sedesol">https://www.gob.mx/sedesol</a>	Teléfono: 5328 5000 (Atención a la ciudadanía): 01 800 007 3705  Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx
<b>Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)</b>	Calle Ignacio L. Vallarta 8 Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06030	<a href="http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/inicio">http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/inicio</a>	Teléfono: 9171 5050 (en la Ciudad de México) 01 800 008 3900 (cualquier parte del país).
<b>Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)</b>	Calle Miguel Noreña No. 28, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03900	<a href="https://www.gob.mx/fovisste">https://www.gob.mx/fovisste</a>	Teléfono: 01 800 3684 783
<b>Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)</b>	Avenida Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 14020	<a href="https://www.gob.mx/fonhapo">https://www.gob.mx/fonhapo</a>	Teléfono: 5424 6700 / 01 800 366 2384 Atención a la ciudadanía: (01 55) 54246700 / 01 800 366 2384

<b>Comisión Federal de Electricidad (CFE)</b>	Paseo de la Reforma 164 Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600	<a href="https://www.cfe.mx/Pages/Index.aspx">https://www.cfe.mx/Pages/Index.aspx</a>	Teléfono: 01 55 5229 4400
<b>Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)</b>	Avenida Ejercito Nacional 180, Colonia Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590	<a href="https://www.gob.mx/shf">https://www.gob.mx/shf</a>	Correo electrónico: info@shf.gob.mx
<b>Comisión Nacional de Agua (CONAGUA)</b>	Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04340	<a href="https://www.gob.mx/conagua">https://www.gob.mx/conagua</a>	Teléfono: 51744000 (Atención a la ciudadanía) 01 800 266 2482
<b>Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO):</b>	Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06140	<a href="https://www.gob.mx/profeco">https://www.gob.mx/profeco</a>	Teléfono: (55) 5625 6700 (Atención a la ciudadanía) 01 800 468 8722
<b>Comisión Nacional de Derechos Humanos</b>	Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México	<a href="http://www.cndh.org.mx">http://www.cndh.org.mx</a>	Teléfono: (55) 5681 8125 Lada sin costo 01 800 715 2000

<b>Dependencias e instituciones locales de la Ciudad de México</b>			
<b>Dependencia</b>	<b>Dirección</b>	<b>Página de internet</b>	<b>Contacto</b>
<b>Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI)</b>	Calle Luis Moya 87 Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000	<a href="https://www.invi.cdmx.gob.mx">https://www.invi.cdmx.gob.mx</a>	Teléfono: 55211025
<b>Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)</b>	Calle Nezahualcóyotl 109 Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080	<a href="https://www.sacmex.cdmx.gob.mx">https://www.sacmex.cdmx.gob.mx</a>	Teléfonos 5342 7900 / 01 800 014 2482
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)</b>	Avenida Insurgentes 235 Colonia Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700	<a href="https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/">https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/</a>	Teléfono: 5130 2100
<b>Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)</b>	Calle Plaza de la Constitución 1 Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000	<a href="https://www.sds.cdmx.gob.mx/">https://www.sds.cdmx.gob.mx/</a>	Teléfono: 5345 8265 Correo electrónico: atencion.ciudadana@sds.cdmx.gob.mx
<b>Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC)</b>	Calle Jalapa 15 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México	<a href="https://www.prosoc.cdmx.gob.mx/">https://www.prosoc.cdmx.gob.mx/</a>	Teléfono: 5128 5200 Correo electrónico: prosoc@cdmx.gob.mx
<b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX (PAOT)</b>	Medellín 202, Col. Roma Sur Alcaldía Cuauhtémoc, C.P: 06700	<a href="http://www.paot.org.mx/">http://www.paot.org.mx/</a>	Teléfono: 5265 0780
<b>Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal</b>	Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Álvaro Obregón, C. P. 01030 Ciudad de México	<a href="https://cdhdf.org.mx/">https://cdhdf.org.mx/</a>	Teléfono: 5229 5600 Correo electrónico: cdhdf@cdhdf.org.mx

**Iniciativas no gubernamentales y académicas que pueden dar asesorías jurídicas, capacitaciones o realizan actividades de promoción y defensa en relación con el derecho humano a una vivienda digna y adecuada<sup>8</sup>.**

Nombre	Acciones que realizan	Redes sociales o página de internet	Contacto
<p><b>Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria O.P. A.C.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría jurídica en casos de VDH.</li> <li>• Talleres formativos en Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)</li> <li>• Divulgación derechos de personas damnificadas por sismos.</li> </ul>	<p><a href="http://derechoshumanos.org.mx/">http://derechoshumanos.org.mx/</a>  <a href="https://www.facebook.com/centro.vitoria">https://www.facebook.com/centro.vitoria</a></p>	<p>Teléfono: 56 59 67 97 ext. 227</p> <p>Correo electrónico: comunicacion.centrovitoria@gmail.com</p>
<p><b>Clínica Jurídica “La Clínica de Acción Legal” del Programa Universitario de Derechos Humanos (UNAM)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorías en casos de VDH.</li> </ul>	<p><a href="http://www.pudh.unam.mx/index_clinica_juridica.html">http://www.pudh.unam.mx/index_clinica_juridica.html</a></p>	<p>Teléfono: 5658 0005 ext. 5</p> <p>Correo electrónico: clinicapudh@gmail.com</p>
<p><b>Comité Cerezo - Mesa de asesorías “La Pedrada”</b></p>	<p>Asesorías sobre VDH a la vivienda: Falta de seguridad jurídica, irregularidad territorial, carencia de servicios y altos cobros</p>	<p><a href="https://www.facebook.com/mipedrada/">https://www.facebook.com/mipedrada/</a>  <a href="https://www.facebook.com/ComiteCerezoDH/">https://www.facebook.com/ComiteCerezoDH/</a>  <a href="https://www.comitecerezo.org/">https://www.comitecerezo.org/</a></p>	<p>Teléfonos: 5655 9465 5510 2031</p>
<p><b>Ruta Cívica</b></p>	<p>Organización con iniciativas, campañas y redes cívicas promoviendo que los ciudadanos se involucren en los asuntos públicos y la promoción de la igualdad en la ciudad.</p>	<p><a href="https://www.rutacivica.org/">https://www.rutacivica.org/</a>  <a href="https://www.facebook.com/rutacivica/">https://www.facebook.com/rutacivica/</a></p>	<p>Correo electrónico: contacto@rutacivica.org</p>

<sup>8</sup> A diferencia de las dependencias gubernamentales e institucionales, en estos espacios no implican que estén obligadas a resolver nuestros problemas, pero si nos pueden proporcionar información y asesoramiento sobre las problemáticas que tengamos en relación con el derecho a la vivienda.

## **Anexo 2 Listado de programas sociales relacionados con el derecho a una vivienda adecuada**

### **A) PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA**

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

- Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
- Programa de infraestructura
- Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares
- Programa de consolidación de reservas urbanas
- Programa de apoyo a la vivienda

Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

- Programa de infraestructura indígena

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Programa de agua potable, alcantarillado y tratamiento

### **B) PROGRAMAS SOCIALES EN LA CDMX RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

- Programa mejoramiento de vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de ayudas de beneficio social.
- Programa vivienda en conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de ayudas de beneficio social.

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- Programa social "Ollin Callan" para las unidades habitacionales

Secretaría de Desarrollo Social

- Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario
- Programa Agua a tu Casa

Nombre del programa social:	<b>1) Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales</b>
Nivel:	Federal
Dependencia:	Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano (SEDATU)
Objetivo:	Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional. Particular: Ampliar el acceso al Financiamiento de la población de bajos ingresos para Soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable.
Población Objetivo:	Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tienen capacidad de obtener un Financiamiento y que pueden aportar un Ahorro previo.
Requisitos generales:	<p>a. Cuento con cédula de la CURP.</p> <p>b. Presente la solicitud del Subsidio Federal debidamente requisitada (Anexo 5), que será proporcionada por la Entidad Ejecutora. Esta solicitud deberá incluir un escrito firmado bajo protesta de decir verdad con las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No haber recibido un Subsidio Federal para Vivienda en el presente ejercicio o anteriores ejercicios fiscales. Salvo en las siguientes excepciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Lote con Servicios, podrá solicitar Subsidio Federal en las modalidades de Autoproducción, Mejoramiento y/o Ampliación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los numerales 5.4 y 5.2, respectivamente, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 35 veces el valor de la UMA. De igual forma, quien haya recibido previamente un subsidio para la adquisición de suelo para la edificación de vivienda vertical intraurbana, en complementariedad, podrá solicitar un Subsidio Federal para la Adquisición de Vivienda Nueva.</li> <li>2) Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Mejoramiento y/o Ampliación, podrá solicitar hasta tres subsidios para la misma modalidad, situación que deberá ser declarada en la solicitud. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de Subsidio Federal de 35 veces el valor de la UMA.</li> <li>3) Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Autoproducción, podrá solicitar Subsidio Federal en la modalidad de Mejoramiento y/o Ampliación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 35 veces el valor de la UMA.</li> </ol> </li> <li>• Cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ser propietario de una vivienda distinta a aquélla donde se aplicará el Subsidio Federal.</li> <li>c. Cuenten y aporten el Ahorro previo señalado en las modalidades de la Solución habitacional, para lo cual será necesario presentar el comprobante de la aportación:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La persona solicitante del Subsidio Federal deberá aportar como Ahorro previo, cuando menos, el equivalente a cinco (5.0) veces el valor de la UMA en caso de Adquisición de vivienda y el cinco (5) por ciento del valor de la Solución habitacional para el resto de los destinos del Subsidio Federal.</li> <li>2) El saldo de las subcuentas de vivienda y de ahorro voluntario de la cuenta individual, para los derechohabientes del INFONAVIT, del FOVISSSTE, y miembros de las Fuerzas Armadas, podrá ser considerado como Ahorro Previo, si así lo determina la Entidad Ejecutora, independientemente de que forme parte del Financiamiento.</li> </ol> </li> <li>d. Cuenten con el financiamiento otorgado por una Entidad Ejecutora.</li> <li>e. Ser mayor de edad o menores de 18 años que cuenten con un acta de matrimonio, o en su defecto, que acrediten paternidad o maternidad.</li> </ul>
Liga a Reglas de Operación:	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/308720/ROP_2018_DO_F.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/308720/ROP_2018_DO_F.pdf</a>

Nombre del programa social:	<b>2) Programa de Infraestructura</b>
Nivel:	Federal
Dependencia:	Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano (SEDATU)
Objetivo:	<p>Contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa a través del desarrollo de proyectos de infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y mejoramiento de la vivienda. Los objetivos específicos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el desarrollo de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, así como acciones para el desarrollo comunitario y la promoción del desarrollo urbano, en el ámbito rural, urbano y núcleos agrarios;</li> <li>• Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate, habilitación o rehabilitación de espacios públicos, unidades o desarrollos habitacionales y centros integrales de atención a las Mujeres, mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios;</li> <li>• Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para la ampliación y/o equipamiento de la vivienda.</li> </ul>
Población Objetivo:	Hogares asentados en Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad.
Requisitos generales:	<p>Los requisitos de elegibilidad que deberán observar las instancias solicitantes, para cada una de las vertientes del programa, son los siguientes:</p> <p><b>Infraestructura para el hábitat</b></p> <p>Bajo el principio de focalización, el Programa dirige sus subsidios y las aportaciones locales para apoyar la ejecución de proyectos en las Zonas de Actuación del Programa, definidas en el numeral 3.10 de estas Reglas de Operación, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Presentar déficit en infraestructura básica y/o complementaria;</li> <li>II. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;</li> <li>III. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.</li> </ol> <p>En el caso de que el Proyecto sea presentado por un Núcleo Agrario deberá cumplir con las fracciones I, II y III, así como con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estar ubicadas en una localidad rural de medio, alto o muy alto rezago social;</li> <li>b) Contar con una petición de la localidad rural inmersa en Núcleo Agrario al H. Ayuntamiento y un acta de Asamblea donde se solicite el proyecto.</li> </ol> <p><b>Rescate de Unidades Habitacionales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Las unidades habitacionales susceptibles de selección deberán ser de interés social con al menos 10 años de antigüedad, constituidas con un mínimo de 100 viviendas, que presenten condiciones de deterioro de sus</li> </ol>

	<p>áreas y bienes comunes, y estar ubicadas en las Zonas de Actuación de la modalidad;</p> <p>b) Podrán ser susceptibles de apoyo los desarrollos habitacionales, viviendas en su exterior y áreas comunes para mejorar la imagen urbana y su entorno;</p> <p>c) Para efectos del acceso a los apoyos del Programa, se considerará de interés social la vivienda vertical cuya superficie máxima sea de 90 metros cuadrados en uno o más niveles, o en su caso, lotes de hasta 120 metros cuadrados en vivienda horizontal;</p> <p>d) Serán susceptibles de apoyo las unidades habitacionales de interés social que cumplan con los siguientes requisitos: el municipio donde se asienta la unidad habitacional deberá contar con una norma sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles, o bien, hacer constar que para la realización de acciones en la materia, se rige conforme a lo dispuesto en la normativa estatal;</p> <p>e) Contar con el acta constitutiva de los condóminos como asociación civil sin fines de lucro;</p> <p>f) Cumplir con las disposiciones normativas locales que garanticen la propiedad condominal;</p> <p>g) Presentar condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes;</p> <p>h) Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico financiados por el Programa;</p> <p>i) La solicitud de apoyo deberá presentarse a través del representante formal determinado por la Asamblea General, entregada de manera oficial en la Delegación:</p> <p>j) Solicitud de un representante del desarrollo habitacional, especificando los datos de la Organización de la Sociedad Civil bajo la cual se realizarán los trabajos de Mejoramiento Físico;</p> <p>k) Diagnóstico con número de viviendas, superficie del desarrollo habitacional y población beneficiaria;</p> <p>l) Anexo Técnico de Autorización para Mejoramiento Físico correspondiente.</p> <p><b>Mejoramiento de la vivienda</b></p> <p>Los proyectos que presenten las Instancias Ejecutoras podrán beneficiar a la población, sin distinción alguna, que cumpla con las siguientes características:</p> <p>a) Se encuentre por debajo de la línea de bienestar y acredite presentar hacinamiento y/o la carencia por combustible; a través del levantamiento de la Cédula de Información de Vivienda (CIVI).</p> <p>b) Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo.</p> <p>c) No ser propietario de una vivienda distinta a aquella en la que se aplicará el subsidio federal.</p> <p>d) No haber recibido un subsidio para acciones de la misma naturaleza que duplique el apoyo, en el presente ejercicio fiscal.</p> <p>e) Que la vivienda no esté ubicada en zonas de reserva ecológica, zonas de riesgo, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.</p>
--	--

	f) Presentar la solicitud del subsidio debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la instancia ejecutora junto con la documentación solicitada por la Vertiente.
Liga a Reglas de Operación:	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509983&amp;fecha=03/01/2018">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509983&amp;fecha=03/01/2018</a>

Nombre del programa social:	<b>3) Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares</b>
Nivel:	Federal
Dependencia:	Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano (SEDATU)
Objetivo:	<p>Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.</p> <p>Los objetivos específicos del programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las capacidades de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para ordenar el crecimiento de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, así como las áreas productivas y la infraestructura, a través de apoyos para la elaboración de instrumentos de planificación territorial.</li> <li>• Coadyuvar en la elaboración de instrumentos para la identificación del riesgo provocado por fenómenos perturbadores, para apoyar acciones de prevención y mitigación, en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.</li> </ul>
Población Objetivo:	Entidades Federativas y Gobiernos Locales cuyos proyectos son apoyados con recursos del PPR durante el año fiscal 2018. Son beneficiarios indirectos del PPR la población que reside en la entidad o gobierno local, o aquella que se beneficia con una obra de mitigación o prevención.
Requisitos generales:	<p>1.- Que la o el solicitante sea mayor de edad. Entregar copia y presentar original para cotejo de cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP.</p> <p>2.- Presentar solicitud y llenar la Cédula de Información de Vivienda (CIVI) y cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.</p> <p>Proporcionar bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado de la Cédula de Información de Vivienda (CIVI) (Anexo 1). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la información proporcionada por las o los solicitantes.</p> <p>3.- Tener posesión de un lote irregular.</p> <p>Entregar copia de Constancia emitida por la Instancia Ejecutora de que el lote forma parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes, que podrá ser consultado con la misma.</p> <p>4.- No haber recibido previamente recursos del Programa.</p> <p>No estar incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de anteriores ejercicios fiscales, lo que se comprobará mediante la entrega de copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).</p>
Liga a Reglas de Operación:	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509823&amp;fecha=30/12/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509823&amp;fecha=30/12/2017</a>

Nombre del programa social:	<b>4) Programa de Consolidación de Reservas Urbanas</b>
Nivel:	Federal
Dependencia:	Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano (SEDATU)
Objetivo:	Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a incrementar la densidad de vivienda por hectárea mediante la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical.
Población Objetivo:	La población con ingresos equivalente de hasta 4 UMA´s mensuales que habita en las ciudades de 50 mil o más habitantes y requiere una vivienda; y que dispone de un esquema de financiamiento, para la adquisición de suelo intraurbano acompañado de una vivienda y/o pueda aportar un ahorro previo. Tendrán prioridad aquellos que cumplan con los siguientes criterios: 1. Que habiten en alguna de las zonas de atención prioritaria urbanas; 2. Que habiten en las cabeceras de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 3. Que se encuentre en situación de pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL),
Requisitos generales:	a) Tener un listado de solicitantes de subsidio al suelo que de cumplir con las disposiciones previstas en las Reglas se integrarán al padrón de beneficiarios con ingresos equivalentes de hasta 4 UMA´s mensuales, que dispongan de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda social vertical y/o puedan aportar un ahorro previo. b) Comprobar que el Proyecto está ubicado, en alguno de los siguientes casos: en centros de ciudad, Perímetros de Contención Urbana U1 o U2. En los casos de U3, cuando este último tenga accesibilidad al Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (BRT) o se trate de Desarrollos Certificados Intraurbanos. c) Que la superficie del Proyecto no exceda de 2 hectáreas. d) Que el Proyecto tenga una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea. e) Que presenten avance de obra de al menos el 80% del total de las acciones en proyectos de subsidio al suelo para edificación de vivienda social vertical.
Liga a Reglas de Operación:	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509837&amp;fecha=30/12/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509837&amp;fecha=30/12/2017</a>

Nombre del programa social:	<b>5) Programa de Apoyo a la Vivienda</b>
Nivel:	Federal
Dependencia:	Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano (SEDATU)
Objetivo:	Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de subsidios federales para acciones de vivienda.
Población Objetivo:	Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.
Requisitos generales:	<p>Solicitud (CIVI) (Anexo II) debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado a la/el solicitante en el módulo correspondiente donde se le brindará asesoría para su llenado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificación oficial.</li> <li>● CURP de la/el solicitante y en su caso de su cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.</li> <li>● Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio federal para edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda, siempre y cuando no rebase el monto máximo del subsidio otorgado para UBV o UBVR.</li> <li>● Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.</li> <li>● En caso de que la solicitud (CIVI) (Anexo II) sea de construcción de vivienda en terreno propiedad de la/el solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito urbano <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Recibo de pago al corriente de agua, luz, o predial.</li> <li>ii. Documento que acredite la posesión legal del mismo.</li> </ol> </li> <li>2. Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito rural: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente y cuando se trate de terrenos ejidales o comunales las/los solicitantes deberán exhibir el certificado de asignación de solar expedido por el Registro Agrario Nacional, en el que además se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes.</li> <li>ii. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>● En caso de que la solicitud (CIVI) (Anexo II) sea para construcción en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas</li> </ul>

	<p>Territoriales (RENARET), la/el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante el certificado original de no propiedad de casa habitación expedido por el Registro Público correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● En el caso de unidades básicas de vivienda (UBV) o unidades básicas de vivienda rural (UBVR) en terreno propiedad de la/el solicitante, la/el solicitante deberá entregar a la Instancia Ejecutora por lo menos una foto georreferenciada, del predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda, así como sus medidas y características.</li> <li>● En el caso de mejoramientos o ampliaciones, la/el solicitante, deberá entregar a la Instancia Ejecutora por lo menos una foto georreferenciada reciente en donde pretenda realizar la ampliación o el mejoramiento, que presente los detalles de techos, muros y pisos en la que se evidencie el material del que están hechos.</li> <li>● Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida en el capítulo 5 de estas Reglas.</li> </ul>
<p>Liga a Reglas de Operación:</p>	<p><a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509837&amp;fecha=30/12/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509837&amp;fecha=30/12/2017</a></p>

Nombre del programa social:	<b>6) Programa de Infraestructura Indígena</b>
Nivel:	Federal
Dependencia:	Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Objetivo:	Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.
Población Objetivo:	Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.
Requisitos generales:	<p>La CDI publicará en su página de Internet, dentro de los 30 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas, los listados de localidades en las que podrán proponerse obras de infraestructura básica y de edificación de vivienda, dado que satisfacen los requisitos de población objetivo.</p> <p>En infraestructura básica, se podrán incluir obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a localidades elegibles del Programa o sean localidades que requieran apoyo para obras de continuidad que hubieren sido apoyadas con recursos de la CDI y que hayan perdido elegibilidad.</p> <p>Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las que cumplen con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cuenten con las características de población objetivo, y</li> <li>II. Requieran la ejecución de obras y acciones, conforme a los tipos de apoyo del Programa, además de contar con el consentimiento de la población beneficiaria.</li> </ol>
Liga a Reglas de Operación:	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509141&amp;fecha=27/12/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509141&amp;fecha=27/12/2017</a>

Nombre del programa social:	<b>7) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento</b>
Nivel:	Federal
Dependencia:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Objetivo:	Contribuir a disminuir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras, proyectos, fortalecimiento y desarrollo para el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
Población Objetivo:	Organismos Operadores de los municipios y de las Entidades federativas, con necesidad de fortalecer o incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado, que formalicen sus Anexos de Ejecución y Técnicos.
Requisitos generales:	N/A
Liga a Reglas de Operación:	N/A

Nombre del programa social:	<b>8) Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad De México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social.</b>
Nivel:	Estatal
Dependencia:	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Objetivo:	<p>Ha sido diseñado con el objetivo de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en la Ciudad de México, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo); fomentar el arraigo familiar y barrial y contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y los barrios populares de la ciudad, así como el mantenimiento del parque habitacional multifamiliar, fomentando prácticas de sustentabilidad y garantizando el disfrute de un derecho humano y social como lo es la vivienda.</p> <p>Mediante el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, se contribuirá a atender de manera prioritaria las necesidades de vivienda de población más vulnerable, que requiere de forma complementaria el subsidio gubernamental, en razón de que su ingreso es menor al tope 5 VSMD, permitiendo de esta forma el ejercicio a un nivel de vida adecuado.</p>
Población Objetivo:	<p>Población que gana hasta 5 VSMD de forma individual, y hasta 8 por ingreso familiar. Perteneciente a algún grupo vulnerable: Personas adultas mayores, madres o padres solteros, población con discapacidad o por pertenecer a algún grupo indígena. Que vivan en situación de riesgo: estructural, geológico e hidrometeoro lógico.</p> <p>La establecida en la meta del Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México (2013- 2018), para atender requerimientos y necesidades, orientadas al Programa de vivienda en Conjunto y Programa Mejoramiento de Vivienda.</p>
Requisitos generales:	<p>*Ser habitante de la CDMX en los términos de la legislación civil aplicable.</p> <p>*Ser persona física mayor de 18 años de edad.</p> <p>*No ser propietario de vivienda en la Ciudad de México.</p> <p>*Tener un ingreso de hasta 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.</p> <p>*Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.</p> <p>La metodología para la identificación de la población beneficiaria es a través de la aplicación de un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero calificado designado por el Instituto. El resultado del estudio determinará si el o la solicitante es sujeto de financiamiento por parte del INVI. Este requisito también será obligatorio cuando se solicite reestructurar un crédito.</p> <p>Las ayudas de beneficio social que se aplican en los créditos que autoriza el INVI, se otorgan por capacidad de pago del o de la solicitante</p>

	con el fin de completar el financiamiento que la o el beneficiario requiere, o por líneas de financiamiento.
Liga a Reglas de Operación:	<a href="https://goo.gl/x2RjtW">https://goo.gl/x2RjtW</a>

Nombre del programa social:	<b>9) Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad De México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social</b>
Nivel:	Estatal
Dependencia:	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Objetivo:	El programa de Vivienda en conjunto, tiene como objetivo general diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda haciendo énfasis en la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Vivienda del Distrito Federal y de los programas que deriven de la materia, que coadyuven a la realización del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Población Objetivo:	La población que presenta la necesidad o problema detectado: Población que gana hasta 5 VSMD de forma individual, y hasta 8 por ingreso familiar. Perteneciente a algún grupo vulnerable: Personas adultas mayores, madres o padres solteros, población con discapacidad o por pertenecer a algún grupo indígena. Que vivan en situación de riesgo: estructural, geológico e hidrometeoro lógico. La establecida en la meta del Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México (2013- 2018), para atender requerimientos y necesidades, orientadas al Programa de vivienda en Conjunto y Programa Mejoramiento de Vivienda.
Requisitos generales:	*Ser habitante de la CDMX en los términos de la legislación civil aplicable. *Ser persona física mayor de 18 años de edad. *No ser propietario de vivienda en la Ciudad de México. *Tener un ingreso de hasta 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar. *Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario. La metodología para la identificación de la población beneficiaria es a través de la aplicación de un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero calificado designado por el Instituto. El resultado del estudio determinará si el o la solicitante es sujeto de financiamiento por parte del INVI. Este requisito también será obligatorio cuando se solicite reestructurar un crédito. Las ayudas de beneficio social que se aplican en los créditos que autoriza el INVI, se otorgan por capacidad de pago del o de la solicitante con el fin de completar el financiamiento que la o el beneficiario requiere, o por líneas de financiamiento.
Liga a Reglas de Operación:	<a href="https://goo.gl/cGatKq">https://goo.gl/cGatKq</a>

Nombre del programa social:	<b>10) Programa social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales</b>
Nivel:	Estatal
Dependencia:	Procuraduría Social de la Ciudad de México
Objetivo:	Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de quienes habitan las Unidades Habitacionales, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento o mejoramiento de áreas de uso común, a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.
Población Objetivo:	Habitantes de 535 Unidades Habitacionales con más de 20 viviendas y más de 5 años de antigüedad, que requieran de un proyecto de mejoría, mantenimiento u obra nueva en los espacios comunes de las Unidades Habitacionales, en el ejercicio 2018 y cumplan con los requisitos establecidos para ello, contribuyendo con ello a que las personas que viven en las unidades Habitacionales cumplan con lo establecido en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
Requisitos generales:	<p>a) Solicitud de inclusión al Programa Social ya sea por escrito libre o bien mediante el formato que establezca la Procuraduría Social, en el cual se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Nombre de la Unidad Habitacional.</li> <li>2. Domicilio exacto con entre calles (Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional).</li> <li>3. Indicar por cuál organismo público fue adquirida la Unidad Habitacional.</li> <li>4. Número total de viviendas (Señalar número de edificios y departamentos por edificio).</li> <li>5. Años de antigüedad de la Unidad Habitacional a partir de su entrega.</li> <li>6. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que ingresa la solicitud.</li> <li>7. Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional.</li> </ol> <p>b) Que la Unidad Habitacional haya sido adquirida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o a través de financiamiento de estos organismos u otros similares (Deberá anexar copia de la Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio y/o Escritura Pública del Inmueble).</p> <p>c) Contar con un mínimo de 20 viviendas.</p> <p>d) Tener una antigüedad de 5 o más años.</p> <p>e) No haber sido beneficiada la Unidad Habitacional por más de tres ejercicios consecutivos.</p> <p>f) Si fuera el caso, que en los ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con las respectivas Reglas de Operación del Programa.</p>
Liga a Reglas de Operación:	<a href="https://goo.gl/TBdcyW">https://goo.gl/TBdcyW</a>

Nombre del programa social:	<b>11) Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario</b>
Nivel:	Estatal
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social
Objetivo:	Rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las 1,120 Unidades Territoriales en las zonas de Muy bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México
Población Objetivo:	La población potencial del programa son las 8.8 millones de personas que residen en la Ciudad de México, de las cuales 6 millones 716 mil 809 viven en las 1,120 Unidades Territoriales de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, cifra en la que se ubica la población objetivo; de éstos, el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario beneficiará en 2018 a 635 mil habitantes en 190 Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social, a través de la recuperación, mejoramiento o acondicionamiento de los espacios públicos y construcción de infraestructura social.
Requisitos generales:	<p>Podrán participar las y los habitantes de la Ciudad de México que vivan preferentemente en zonas de Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginación y degradación urbana, o Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social que cumplan con los siguientes requisitos de acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residir en la zona de impacto del Proyecto, ubicado en la Ciudad de México;</li> <li>- Presentar Credencial de Elector del Promovente;</li> <li>- Presentar el Proyecto, en el formato que para tal efecto emita la Subsecretaría a través de su página de internet <a href="http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx">www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx</a>;</li> <li>- Copia Fotostática simple de la constancia de asistencia a los talleres para la elaboración de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.</li> </ul> <p>En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.</p>
Liga a Reglas de Operación:	<a href="https://goo.gl/wHVQdT">https://goo.gl/wHVQdT</a>

Nombre del programa social:	<b>12) Programa Agua a tu Casa</b>
Nivel:	Estatal
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social
Objetivo:	Contribuir a mejorar el abasto, acceso, calidad, reúso, tratamiento u optimización del agua al menos a 10 mil personas que, preferentemente, habiten en zonas con problemas de Adecuación Sanitaria, a través de la entrega de apoyos en especie que pueden ser tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación, u otras que garanticen el acceso al agua, para así generar mayores condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México.
Población Objetivo:	Al menos 10 mil personas residentes en la Ciudad de México que presentan dificultades en el acceso, abasto y disponibilidad del agua, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social. Al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo del programa, se brindará atención prioritaria a las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.
Requisitos generales:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Comprobar residencia en alguna zona con problemas de adecuación sanitaria.</li> <li>2) En el momento de la instalación de tecnologías de captación pluvial se deberá tener las condiciones mínimas de limpieza en la superficie receptora, de concentración de la captación, de almacenaje y bombeo.</li> <li>3) En los complejos habitacionales se debe contar con la autorización explícita y escrita de los Comités de Administración o figura similar, en donde se haya realizado previamente una asamblea informativa que cuente con la aprobación de la mayoría relativa de los participantes para la instalación del sistema de captación pluvial.</li> <li>4) Tomar la capacitación sobre el funcionamiento y cuidado del sistema de captación pluvial.</li> </ol>
Liga a Reglas de Operación:	<a href="https://goo.gl/Hes9CM">https://goo.gl/Hes9CM</a>

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**“Proyecto financiado por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, con recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social”**

